## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicado:

73001400301220170045800.

Demandante: BANCO BBVA S.A.

Demandado: JOSE IGNACIO BARBOSA PEREZ.

Llevado a efecto por el demandante a favor de tercero la cesión del crédito, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

## En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITO que hace la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA S.A., a favor de AECSA S.A., en consecuencia se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso AECSA S.A.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, súrtase por secretaria con anotación en el Estado.

De otra parte.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND, como apoderada judicial de la entidad demandante AECSA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 023 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ